

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 139

De 6 de diciembre de 2022

Que aprueba la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional (ENISIN) y crea la Comisión Interinstitucional de Coordinación y Seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional (CISIN), a efectos de que realice los trabajos necesarios para la adopción e implementación de la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional (ENISIN), con el apoyo de las instituciones públicas, universidades, empresas y asociaciones del sector privado

#### EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la política energética del Estado tiene como finalidad garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos y la energía, de manera sostenible y bajo criterios de eficiencia económica, confiabilidad y calidad, protegiendo el medio ambiente y respetando la seguridad jurídica de las inversiones;

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una entidad del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia; rectora del sector energía, cuya misión es formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, y el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de manera sostenible, según el plan de desarrollo nacional y dentro de parámetros económicos, competitivos, de calidad y ambientales;

Que el artículo 3 de la Ley 43 de 2011, establece que la conducción del sector energía le corresponde a la Secretaría Nacional de Energía y de acuerdo con lo que de manera respectiva dispone el artículo 4 de la propia excerta legal, le corresponde al Órgano Ejecutivo dictar la política energética del país a partir de las formulaciones, propuestas y recomendaciones que haga la Secretaría, como parte de las políticas públicas para el desarrollo económico y social del país;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la citada Ley 43 de 2011, la Secretaría Nacional de Energía tendrá funciones relativas a la planeación y planificación estratégica y

formulación de políticas del sector energía; a la elaboración de un marco orientador y normativo del sector; al monitoreo y análisis del comportamiento del sector energía; a la promoción de los planes y políticas del sector; y a la investigación y desarrollo tecnológico y de orden administrativo, las cuales desarrollará bajo la subordinación del Órgano Ejecutivo y con la participación, y debida coordinación, de los agentes públicos y privados que intervienen en ese sector;

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º93 de 24 de noviembre de 2020, se aprobaron los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética como parte del cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS 7) de las Naciones Unidas (ONU) y el Acuerdo de París, y se creó el Consejo Nacional de Transición Energética (CONTE), como una instancia de asesoría, consulta y rendición de cuentas para los citados lineamientos estratégicos;

Que en los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética se establecieron cinco distintas estrategias nacionales, a ser formuladas y aprobadas para el sector eléctrico, que son: acceso universal, uso racional y eficiente de la energía, movilidad eléctrica, generación distribuida e innovación del Sistema Interconectado Nacional (SIN);

Que la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional (ENISIN), es el resultado de un trabajo de alineamiento y planificación, que conllevó la celebración de reuniones, talleres y análisis con diversos actores, cuyo objetivo es permitir la mayor integración de las energías renovables en el sistema de generación de forma segura y económica, así como la inteligencia en el control de las redes y la futura entrada de almacenamiento de energía a gran escala lo que causará que reconsideremos la estructura, operación y comercialización del sistema eléctrico de potencia; por lo que, para asegurarnos que el sistema eléctrico panameño continúe siendo seguro y confiable, atendiendo los cambios mencionados, se construye esta estrategia para la modernización del Sistema Interconectado Nacional;

Que la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional representa un avance significativo en la transformación y modernización de una matriz energética menos contaminante al ambiente, que va en concordancia con los compromisos adquiridos por el país en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo de las Naciones Unidas planteado en el ODS7 “Energía Asequible y No Contaminante”, y con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, donde la República de Panamá actualizó su Contribución Nacionalmente Determinada en cumplimiento del Acuerdo de París, aprobado y ratificado en la Ley 40 de 2016, incorporando la mitigación del cambio climático y resiliencia en la planificación para el desarrollo del país; proponiendo un proceso transformacional de toda la dinámica económica, social y productiva panameña para avanzar en la reducción progresiva de emisiones, incluyendo

compromisos específicos de reducción de emisiones totales del sector energía al año 2030 y al año 2050;

Que mediante la citada Ley 40 de 2016, la República de Panamá se suma a los esfuerzos por hacer frente al cambio climático para mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, y reconoce la necesidad de una respuesta progresiva y eficaz a la amenaza apremiante del cambio climático, sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles, así como la adopción de estilos de vida y pautas de consumo y producción sostenibles;

Que la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional se desarrollará implementando cinco metas orientadas a cumplir con los objetivos planteados, alineados con los cinco ejes estratégicos para la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional que son: flexibilidad y almacenamiento del Sistema Interconectado Nacional; inteligencia en las redes de transmisión y distribución; calidad de la energía; ajustes en el mercado eléctrico; y legislación e institucionalidad;

Que, adicionalmente, esta estrategia buscará desde una política pública, apoyar y trabajar junto con la entidad reguladora sectorial, para resolver el problema existente sobre la calidad del suministro energético a nivel de distribución; haciendo que la operación y el mantenimiento de las redes de distribución sean responsabilidad total de las empresas concesionarias, y que el cumplimiento de las normas de calidad sea un incentivo para que las misma mejoren su gestión;

Que mediante la Resolución N.ºMIPRE-2021-0033628 de 7 de septiembre de 2021 de la Secretaría Nacional de Energía, se creó la Comisión Intergubernamental de Coordinación y Seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional y la Estrategia Nacional de Fortalecimiento Institucional (CINSIF);

Que la versión preliminar de la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional se puso a disposición del público en general mediante la Resolución N.ºMIPRE-2022-0032724 de 5 de septiembre de 2022, durante treinta días calendario, a partir del 5 de septiembre de 2022, cuyo proceso de consulta pública obtuvo la valiosa participación de los actores relevantes del sector, y en el que se incluyeron muchos de esos aportes en la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional;

Que debido a la importancia que reviste para el país la adopción e implementación de la citada estrategia nacional, se estima necesario la creación de la Comisión Interinstitucional de Coordinación y Seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Innovación del

Sistema Interconectado Nacional (CISIN), para que realice los trabajos necesarios para su adopción e implementación, con el apoyo de las instituciones públicas, universidades, empresas y asociaciones del sector privado,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional (ENISIN), la cual forma parte de la presente resolución como Anexo A.

**Artículo 2.** Se crea la Comisión Interinstitucional de Coordinación y Seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional (CISIN), para la adopción e implementación de la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional (ENISIN), la cual estará integrada por las siguientes instituciones:

1. Un representante de la Secretaría Nacional de Energía,
2. Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas,
3. Un representante del Ministerio de Ambiente,
4. Un representante del Ministerio de Comercio e Industrias, relacionado a los temas de competitividad y empresas multinacionales para la prestación de servicios relacionados con la manufactura, conocido como EMMA,
5. Un representante de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos,
6. Un representante de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.,
7. Un representante del Centro Nacional de Despacho de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.,
8. Un representante de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A.,
9. Un representante de la Oficina de Electrificación Rural,
10. Un representante de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia,
11. Un representante de la Autoridad para la Atracción de Inversiones y la Promoción de Exportaciones,
12. Un representante de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental,
13. Un representante de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación,
14. Un representante de la Secretaría Estratégica para el Desarrollo y Competitividad, y
15. Un representante de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**Artículo 3.** Los miembros de la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional serán designados por el titular de cada una de las instituciones que la integran.

**Artículo 4.** La Comisión Interinstitucional de Coordinación y Seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional será coordinada por el secretario nacional de Energía.

**Artículo 5.** La Comisión Interinstitucional de Coordinación y Seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional deberá establecer un Reglamento para su funcionamiento.

**Artículo 6.** Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Interinstitucional de Coordinación y Seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional podrá requerir el apoyo de otras instituciones públicas, universidades, empresas y asociaciones del sector privado.

**Artículo 7.** La Comisión Interinstitucional de Coordinación y Seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Innovación del Sistema Interconectado Nacional contará con el término de un año a partir de su instalación, para rendir ante el Consejo de Gabinete y al público en general, un informe sobre los avances en la implementación de esta Estrategia, lo cual se realizará por intermedio del secretario nacional de Energía.

**Artículo 8.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 43 de 2011; Ley 40 de 2016 y la Resolución de Gabinete N.º93 de 24 de noviembre de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

  
**ROGER TEJADA BRYDEN**

La ministra de Educación,

  
**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,

  
**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,

  
**FEDERICO ALFARO BOYD**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,  
encargado

  
**ALEXIS PINEDA MIRANDA**

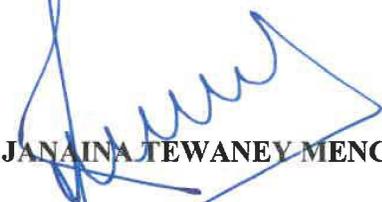
El ministro de Economía y Finanzas,

  
**HECTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,

  
**ARISTIDES ROYO**

La ministra de Relaciones Exteriores,

  
**JANAINA TEWANEY MENCOMO**

El ministro de Obras Públicas,

  
**RAFAEL SABONGE V.**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

---

**ROGELIO E. PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,



**MARÍA INÉS CASTILLO**

El ministro de Seguridad Pública,



**JUAN MANUEL PINO F.**

El ministro de Ambiente,



**MILCIADES CONCEPCIÓN**

La ministra de Cultura,



**GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ**



**JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete,